



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 211, fecha: jueves, 07 de Noviembre de 2019

## OTROS JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 10 DE MADRID

979 DE 2019 EDICTO CITACIÓN

**2879**

Juzgado de lo Social nº 10 de Madrid  
C/ Princesa, 3 , Planta 3 - 28008 Madrid

Teléfono: 914438304,914438311

Fax: 914438250

REFUERZO DESPIDOS

44007410

NIG: 28.079.00.4-2019/0046345

Procedimiento Despidos / Ceses en general 979/2019

REFUERZO DESPIDOS

Materia: Despido

DEMANDANTE: D./Dña. DAVID PATARRO MARTINEZ

DEMANDADO: REHABILITACIONES Y REFORMAS SADATONI SL

DILIGENCIA.- En Madrid, a veinticinco de octubre de dos mil diecinueve

La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 10 de Madrid, para hacer constar que, intentada la citación a REHABILITACIONES Y



REFORMAS SADATONI SL por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.C.A.M. Doy fe.

### EDICTO

#### CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE Madrid .

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA: JUICIO Nº 979/2019 PROMOVIDO POR D./Dña. DAVID PATARRO MARTINEZ SOBRE Despido.

PERSONA QUE SE CITA: REHABILITACIONES Y REFORMAS SADATONI SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN: ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. DAVID PATARRO MARTINEZ SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER: EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 4 - 28008 , SALA DE VISTAS Nº 4.4 , UBICADA EN LA PLANTA CUARTA EL DÍA 04/12/2019 , A LAS 09:50 HORAS.

#### ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).;

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.



En Madrid , a veinticinco de octubre de dos mil diecinueve. D./Dña. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ, EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social nº 10 de Madrid  
Domicilio: C/ Princesa, 3 , Planta 3 - 28008

Teléfono: 914438304,914438311

Fax: 914438250

REFUERZO DESPIDOS

44007410

NIG: 28.079.00.4-2019/0046345

Procedimiento Despidos / Ceses en general 979/2019

REFUERZO DESPIDOS

Materia: Despido

DEMANDANTE: D./Dña. DAVID PATARRO MARTINEZ

DEMANDADO: REHABILITACIONES Y REFORMAS SADATONI SL

Conforme a lo acordado en el juicio referenciado, adjunto remito a V.I., EDICTO, para su publicación en ese Boletín Oficial, interesando la remisión de un ejemplar del número en que se publique.

Significo a V.I. que su inserción es gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la ley 1/1.996 de 10 de enero de asistencia jurídica gratuita, por ser preceptiva su publicación y gozar de dicho beneficio, para su defensa en juicio, los trabajadores y beneficiarios de la Seguridad Social, según el artículo 2.d) de la ley citada.

En Madrid, a veinticinco de octubre de dos mil diecinueve. E/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA